



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso, así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP"

CONTRATO N° 02/2024

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, de [redacted] de edad,  
[redacted], del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado

[redacted] en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de Administración de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno ocho cero ocho cero cinco - uno cero uno - cuatro, calidad acreditada con acuerdo número ciento diez de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Presidente de la Defensoría del Consumidor, el Licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, en el cual, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Compras Públicas -en adelante LCP- me delega la facultad para realizar adjudicaciones, aprobar documentos de solicitud de ofertas y adendas y demás procedimientos de selección de contratistas, suscribir contratos y órdenes de compra de obras, bienes y servicios de no consultorías, así como también de servicios de consultorías los casos de comparación de precios, contratación directa (siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio), baja cuantía, contratación de servicios de consultorías contenidas en el artículo 38 de la LPC (siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio), compras en línea, catálogo electrónico derivado de convenio marco y subasta electrónica inversa, y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA"; y, por otra parte

[redacted] años de edad,  
[redacted], de nacionalidad [redacted], del domicilio de la ciudad y departamento de [redacted] con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado

[redacted] actuando en nombre y en representación en mi calidad de [redacted] con Cláusulas Especiales de la sociedad "QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA", que puede abreviarse "QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.", de nacionalidad [redacted], del domicilio de [redacted] con Número de Identificación Tributaria [redacted] con [redacted]

CONTRATO No. 2/2024

Página - 1 - de 6

*Paul*



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) \_\_\_\_\_, lo que compruebo

con: 1) fotocopia certificada por notario del testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ e inscrita en el

Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_; 2)

fotocopia certificada por notario del testimonio de Escritura Pública de Modificación Social y Aumento de Capital de la sociedad, otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_

e inscrita en el Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_

; 3) fotocopia certificada por notario del testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad, otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ e

inscrita en el Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ 4)

fotocopia certificada por notario del testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad, otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ e

inscrita en el Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_; 5)

fotocopia certificada por notario del testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad, otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_

e inscrita en el Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ 6) fotocopia certificada por notario del testimonio de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital de la sociedad, otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_

, e inscrita en el Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_

; 7) fotocopia certificada por notario de la Reestructuración de Credencial de Junta Directiva de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_

, en la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el \_\_\_\_\_ mediante la cual se hizo el nombramiento de \_\_\_\_\_ y se reestructuró la Junta Directiva de la

*[Handwritten signature]*



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

sociedad, que estará vigente hasta el \_\_\_\_\_; 8) fotocopia certificada por notario de la certificación de punto de acta de Junta Directiva en la que consta el nombramiento de \_\_\_\_\_ de la sociedad, la cual fue celebrada a las \_\_\_\_\_

e inscrita en el Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_

del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_; y, 9) fotocopia certificada de testimonio de Escritura Pública de Poder \_\_\_\_\_ v

con Cláusulas Especiales otorgado a mi favor por el licenciado Samuel Humberto \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_

e inscrito en el Registro de Comercio al número \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_

del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día \_\_\_\_\_, en el que consta que

me encuentro facultado para otorgar este contrato, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA"; y, en los caracteres dichos, de

conformidad al método de contratación de servicios de Comparación de Precios, con código de proceso COMPRASAL No. 4118-2023-P0081/CPS-003-2024, otorgamos el presente

contrato de "SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOMOTORES PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR", que se registrá de

conformidad a la LCP, y a las cláusulas que a continuación se detallan: I) OBJETO DEL CONTRATO: La contratista se obliga al aseguramiento de veinte (20) vehículos automotores

y nueve (9) motocicletas propiedad de la Defensoría del Consumidor conforme a las condiciones descritas en la oferta técnica y económica presentada por La Contratista, a

documento de Solicitud de Ofertas: Comparación de Precios-Servicios con referencia No. CPS-003-2024 y Póliza que forman parte integral de este documento. II) PRECIO Y FORMA

DE PAGO: La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios contratados, la cantidad de DIEZ MIL CIENTO DIECINUEVE DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$10,119.62), que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación

de Servicios, los cuales serán pagados en un solo pago, conforme al apartado G. Forma de Pago del documento de Solicitud de Ofertas: Comparación de Precios-Servicios con

referencia No. CPS-003-2024, según el detalle siguiente: La recepción de facturas se llevará a cabo los primeros dieciocho (18) días calendario de cada mes. El pago se efectuará en sesenta

días (60); la fecha estimada de pago estará consignada en el Quedan correspondiente. Previo a tramitar el Quedan, la contratista presentará la factura a (la) Administrador(a) del Contrato,

para que este elabore el acta de recepción del servicio suministrado, la cual será firmada y sellada, tanto por el (la) Administrador(a) del Contrato como por la Contratista. La factura

debe ser de consumidor final a nombre de la Defensoría del Consumidor y detallar la

*Paul*



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

retención del 1% cuando el documento contractual incluya bienes y/o servicios gravados, por un monto total igual o mayor a CIENTO TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$113.00), aun cuando las facturas parciales sean inferiores a dicho monto. Los valores en la factura deben consignarse con dos decimales. Las facturas deben ser legibles y no presentar deterioro, tachaduras o borrones. La forma de pago será a través de depósito en cuenta bancaria a nombre de la contratista, de conformidad con la Declaración Jurada de Pago para Proveedores y Contratistas presentada en esta Defensoría. **III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de entrega/ejecución del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés al día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro ambas fechas a las doce (12) horas del día. **IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Además de lo establecido en el romano I del presente contrato, la contratista deberá proporcionar seguro de automotores de acuerdo con la oferta presentada y para ello emitirá y entregará a la administradora de este contrato, la Póliza respectiva a nombre de la Defensoría del Consumidor, incluyendo las coberturas, beneficios y condiciones especiales que apliquen de conformidad con lo establecido en la oferta técnica y en los establecidos en el documento de Solicitud de Ofertas: Comparación de Precios-Servicios con referencia No. CPS-003-2024. **V) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio será prestado por la contratista en las Oficinas de la Defensoría del Consumidor en las direcciones especificadas en el apartado *D. Entrega de Servicios* del documento de Solicitud de Ofertas: Comparación de Precios-Servicios con referencia No. CPS-003-2024. **VI) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Defensoría se obliga a pagar al contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato, que permitan la prestación y activación efectiva del servicio y valor del contrato de acuerdo a las cifras presupuestarias para el año dos mil veinticuatro. **VII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que el precio del presente contrato será cubierto con fondos GOES del presupuesto dos mil veinticuatro, para lo cual, se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente. **VIII) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con los artículos 161 y 162 de la LCP se designa como administrador del presente contrato al (la) Jefe(a) de Logística de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LCP y Lineamientos Emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC). **IX) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contractual. **X) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintiséis de la LCP, por el



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

valor de UN MIL ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,1011.96), equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá una vigencia de TRECE (13) MESES contados a partir de la vigencia del contrato y deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio o copia del contrato según aplique. La garantía será devuelta al contratista cuando haya cumplido todas sus obligaciones contractuales. XI) **CAUSALES DE EXTINCIÓN DE CONTRATOS:** El presente contrato cesara en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Sin embargo, también se extinguirá de forma anticipada por las siguientes causas: a) Caducidad; b) Mutuo acuerdo entre las partes; c) Revocación; y, d) por las demás causas que se determinen contractualmente las que deberán ser detalladas expresamente en los documentos de solicitud; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 166, 167, 168, 169 y siguientes de la LCP, y por las demás causales que determine la Ley. XII) **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** De conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la LCP, la máxima autoridad de esta Defensoría será la competente para resolver conforme al debido proceso, sobre la imposición de sanciones y extinción del contrato. En el caso de la mora por parte de la contratista en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, se estará en lo dispuesto en el artículo 175 de la LCP, pudiendo imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso. XIII) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: la Solicitud de Ofertas; Comparación de Precios-Servicios con referencia No. CPS-003-2024, oferta económica y técnica de la contratista, garantía de cumplimiento de contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. XIV) **MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y 159 de la LCP. En tales casos, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. XV) **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** El incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo es el resultado de evento de fuerza mayor o caso fortuito de conforme a la legislación aplicable, tal y como se establece en el artículo 115 de la LCP. XVI) **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se aplicará el arreglo directo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 164 y 165 de la LCP. XVII) **JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** La contratista al

*Paul*



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

suscribir el presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas (LCP) y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVIII) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio Defensoría del Consumidor, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación edificio # 20. Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y correo electrónico: ucp@defensoria.gov.sv; para la contratista:

San Salvador, teléfonos: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

Así nos expresamos los otorgantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los once días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

**Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano**  
Director de Administración  
Funcionario Delegado por la Presidencia  
Defensoría del Consumidor

**QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**

2  
12/11/24